



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7921/00.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
Subsecretaría de Salud.-

S/Pago de adicional por actividad crítica hospitalaria al agente JAVIER HERRADON en el E.A. "GOBERNADOR CENTENO" de GENERAL PICO.-

DICTAMEN N°

874/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 40/41, este Organismo Asesor sugiere:

Suprimir en el cuarto considerando donde dice, "a fs. 33" atento a que la intervención de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas no tuvo lugar en las citadas fojas.-

Asimismo a efectos de lograr un ajustado dictado del Acto Administrativo a los antecedentes del expediente, agregar como artículo tercero lo continuado, "Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 del Decreto Ley N° 513/69".-

Igualmente y por el mencionado motivo corresponde incorporar como artículo cuarto lo siguiente, "El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 10 - pp 01 - C 8 del presupuesto vigente".-

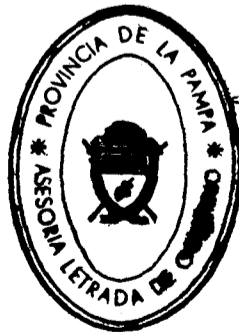
Por lo mencionado anteriormente y en consecuencia se aconseja readecuar el orden de correlación de los articulados.-

Por último y antes del dictado del Acto Administrativo, deberá darse intervención a la Dirección General de Personal para que acredite si los datos mencionados en el artículo primero referente a la agente Martina Nélica URRUCHUAGA son fehaciente.-

Receptadas las sugerencias apuntadas el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
Aijv.-

26 JUN 2001



Dr. PABLO LOS LANGLOS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa